



Leer entre líneas. La forma externa del *Libro de los Juramentos de Toledo*

Pilar Ostos-Salcedo¹

Recibido: 5 de abril de 2016 / Aceptado: 10 de mayo de 2017

Resumen. El Archivo municipal de Toledo conserva entre sus valiosos fondos el *Libro de los Juramentos de Toledo*. Su forma externa es acorde a la importancia de su contenido y su análisis revela dos fases en su elaboración. Sobre este código diplomático tenían que jurar sus gobernantes, reyes y miembros del Cabildo municipal el respeto y la defensa de los privilegios y el derecho de la ciudad imperial. Junto a las fórmulas de juramento, los responsables de su confección sumaron otros textos normativos, todos relacionados con el derecho concejil, de los cuales algunos procedían de la ciudad de Sevilla.

Palabras clave. Codicología; cartulario; gobierno municipal; *Libro de los Juramentos de Toledo*.

[en] Reading between the lines: the external form of the *Libro de los Juramentos de Toledo*

Abstract. The municipal Archive of Toledo keeps, among its valuable collection, a manuscript titled the *Libro de los Juramentos de Toledo*. Its external form is consistent with the importance of its contents, and our analysis has revealed two different moment in its elaboration process. Upon this diplomatic codex, the government, both kings and members of the city council, had to take the oath to respect the privileges and rights of this Imperial city. Besides the oath formula, its authors included other legislative texts, all related to municipal law, some of them from the city of Seville.

Keywords. Codicology; cartulary; city government; *Libro de los Juramentos de Toledo*.

Cómo citar: P. Ostos-Salcedo, “Leer entre líneas. La forma externa del Libro de los Juramentos de Toledo”, *Documenta & Instrumenta*, 15 (2017), pp. 91-112.

¹ Universidad de Sevilla (España)
E-mail: postos@us.es

En 1594, la ciudad de Toledo decidió aunar en un libro una serie de textos relacionados con el gobierno municipal o, como se expresa en su colofón (f. 79r), acordó *renovar* el libro². Es el conocido como *Libro de los Juramentos de la ciudad de Toledo*, que se conserva en el Archivo Municipal de esta ciudad³. Las diferentes acepciones que tiene el verbo utilizado en su diligencia final no facilita determinar el alcance de esa renovación, pues se podría pensar que se copió de nuevo todo el contenido de un códice anterior, es decir, se sustituía una cosa vieja por otra nueva de la misma clase, o bien considerar que las modificaciones eran parciales y sólo se añadieron ciertos elementos para reunirlos en un único continente, que, por su significado y destino, iba a gozar de una serie de elementos destinados a poner de relieve el poder de la ciudad imperial. Los textos que contiene este cartulario tienen un hilo conductor común, el Concejo y la forma de gobierno de sus oficiales, pero pueden dividirse en dos sectores o partes claramente diferenciados⁴.

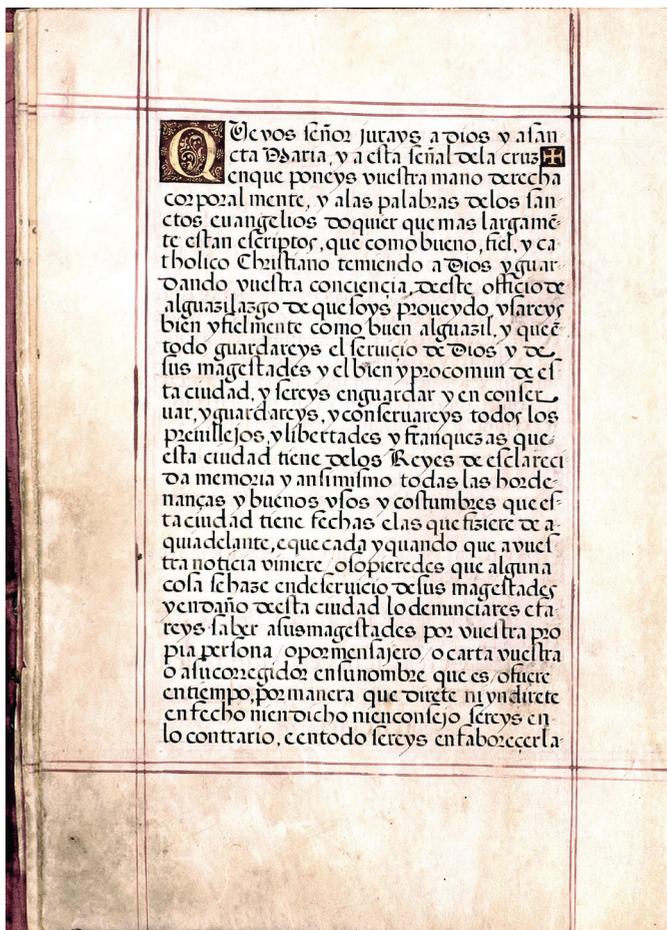
El primer sector, que hemos denominado A, está formado, principalmente, por los formularios de varias ceremonias de juramentos. En primer lugar, e iniciando este manuscrito, el que los monarcas debían pronunciar cuando entraban en Toledo, que comprendía no sólo sus palabras sino también la actuación del corregidor de la ciudad en este solemne acto y la respuesta que debía proferir el escribano mayor del Concejo en nombre de todos los capitulares (f. 1r-v). Tras el paréntesis de una tabla o índice (f. 2r-5v), se copian a continuación los también especiales juramentos de los miembros del Cabildo municipal de esta ciudad (f. 6r-10r), dispuestos de manera jerárquica al seguir un orden de mayor a menor importancia, primero por tanto el del corregidor, que era el mismo que el de los alcaldes mayores y ordinarios (f. 6r-7r), después el de los alguaciles (f. 7r-8r), los regidores (f. 8r-9r) y, finalmente, el de los jurados (f. 9r-10r). El juramento del rey se centra en el respeto y defensa de los privilegios, libertades y buenas costumbres que tenía Toledo por concesión regia; pronunciado éste, el corregidor debía besar las manos del monarca. Los siguientes formularios son muy similares pero con diferencias relacionadas con las funciones de cada uno, como la administración de justicia de unos y la defensa de la monarquía, de la ciudad y de sus vecinos de todos. Termina esta primera parte con el parecer, establecido por una comisión paritaria formada por dos regidores y dos jurados, acerca de la forma de actuación de los fieles ejecutores en la tasación de los precios de las mercancías que entraban en la ciudad y que fue aprobada en sesión capitular el 25 de enero de 1563 (f. 10r-12r). Contiene la orden expresa de que a partir de entonces los nuevos regidores, jurados y fieles ejecutores incluyeran en su juramento este acuerdo y ello explica su copia en este apartado. Todo este primer bloque es completado y cerrado con un folio en el que hay un crucificado, flanqueado por pasajes de los cuatro Evangelios, en el que debían poner sus manos los capitulares de Toledo a la hora de pronunciar su juramento, y de ahí su deficiente conservación (f. 13r).

² En su versión original, este texto fue redactado como parte del estudio introductorio que acompañaría a la edición facsimilar del *Libro de los Juramentos de la ciudad de Toledo*, conservado en su Archivo Municipal, Fondo Histórico, Libros Manuscritos, sin numeración.

³ Este trabajo se enmarca en el Proyecto I+D+i *Escritura, Notariado y Espacio Urbano en la Corona de Castilla y Portugal (Siglos XII-XVII)*, Ministerio de Economía y Competitividad (ref. HAR2015-63676-P).

⁴ M. FERNÁNDEZ GÓMEZ, "Sevilla y Toledo, un derecho concejil común (siglos XV-XVI)", *Archivo Hispalense*, nº 297-299, t. XCVIII (2015), pp. 27-45.

El sector B de este libro manuscrito agrupa normativa de carácter general, como la Pragmática de los Reyes Católicos dirigida a los asistentes, gobernadores y corregidores de sus reinos de 1500 (f. 19r-31r)⁵, y de ámbito local, enviada directamente por la autoridad real al Concejo toledano, en concreto una carta de merced de la reina Isabel de 8 de marzo de 1481 (f. 14r-18r), o bien dirigida primero a la ciudad de Sevilla y después trasladada a Toledo para su aplicación por disposición de Juan II, nos referimos a los ordenamientos dados por el infante don Fernando de Antequera, tutor de Juan II, en 1411 y 1412 a Sevilla (f. 33r-78v). Se trata ésta de la parte más amplia de este Libro, pues supone más del 50% de su contenido, ya que se extiende a lo largo de 45 folios, y se relaciona con el derecho concejil que precisamente juraban respetar y defender los componentes del Cabildo municipal de Toledo⁶.



Libro de los Juramentos – Folio 7v.

⁵ Sobre la singularidad de esta copia, vid. E. SÁEZ SÁNCHEZ, “El libro del Juramento del Ayuntamiento de Toledo”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, XVI (1945), pp. 530-624, en especial las pp. 533-535.

⁶ M. FERNÁNDEZ GÓMEZ, “Sevilla y Toledo...”, p. 28.

En sus 79 folios se puede distinguir dos manos principales en la escritura de este libro y que han intervenido en función del contenido⁷. Una mano A ha escrito los doce primeros folios, el folio 14 y el último, es decir ha sido el autor material de los juramentos, el folio inicial de la merced de Isabel la Católica de 1481 y el colofón final, que es el que aporta la fecha de 1594. La mano B ha sido la responsable de los textos normativos anteriormente citados, es decir, el resto de la carta de la reina Isabel, la pragmática de los Reyes Católicos de 1500 y los ordenamientos del infante don Fernando de Antequera a Sevilla. A ambas hay que añadir una tercera mano que ha escrito en el f. 13r, el del Crucificado sobre el que ponían la mano para prestar el juramento, un texto en humanística redonda con epígrafes en humanística cursiva, que se corresponden con citas de los cuatro evangelistas. La distinción de esas dos manos, las que se designan como A y B, una que termina su trabajo en 1594 y la otra posiblemente anterior en el tiempo, quizás en la primera mitad de esta misma centuria, permite establecer al menos dos momentos de elaboración de los cuadernos que componen este libro, reunidos ambos en la única fecha que hay entre sus folios, bajo la supervisión del regidor Francisco Langayo de Ribera en 1594 (f. 79r).

Tres elementos se utilizan para agrupar ambas partes y homogeneizar su apariencia. Uno, se refiere a las líneas justificantes o maestras que delimitan la superficie escrita⁸. La justificación de los folios escritos consiste en una doble línea, con cierto espacio de separación entre sí⁹, trazadas en color rojo, a veces algo desvaído, y que se prolongan hasta los márgenes tanto en las líneas de cabeza y pie como en las de justificación vertical¹⁰. Ahora bien, en los folios que están en blanco, como ocurre en el final de los juramentos (f. 12v) y de la pragmática de los Reyes Católicos (f. 31v y f. 32r-v), faltan estas líneas rojas de la caja de justificación. Esto y el hecho de que no hay dudas de que se hacían antes de escribir sobre la superficie delimitada a tal efecto demuestran que se iban trazando conforme se disponía a escribir sobre ellos. Parece lógico que en los folios que se escribieron en 1594 se copiara la justificación de la parte anterior y con ello se unificaba este aspecto.

El segundo elemento a considerar es la tabla que se inserta en los folios 2r-5v para facilitar la consulta de su contenido, que fue escrita por la mano A y hecha en 1594. Llamamos la atención su contenido y su ubicación. En primer lugar, porque no incluye los formularios de los juramentos de los oficiales del Concejo ni lo aprobado por Toledo en 1563. En segundo lugar, porque aunque se menciona que están copiados el documento de la reina Isabel de 1481 y la pragmática de 1500¹¹, la tabla se refiere casi exclusivamente a los ordenamientos dados a Sevilla por el tutor

⁷ La escritura de este códice ha sido analizada por Juan Carlos Galende para un trabajo colectivo, dirigido por Mariano García Ruipérez, que contemplaba la edición íntegra de su contenido y que permanece inédito.

⁸ *Vocabulario de Codicología*, edit. P. Ostos, M^a L. Pardo, E. E. Rodríguez, Madrid, 1997, p. 105.

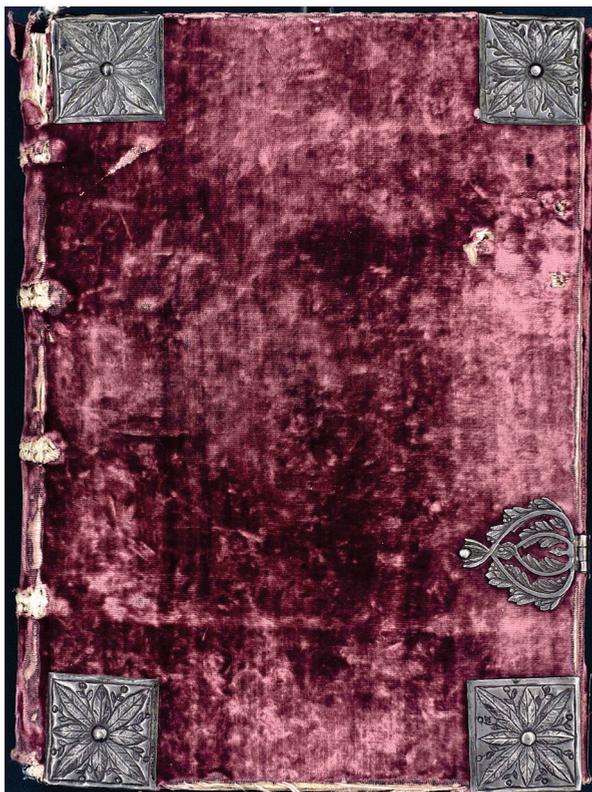
⁹ En algunos casos la separación llega a 40 o 50 mm.

¹⁰ En la parte final del libro estas líneas han sido trazadas de manera más deficiente, como por ejemplo los ff. 64v y 65r. Sobre el origen gótico de esta justificación y el color empleado en su trazado, vid. E. E. RODRÍGUEZ DÍAZ, "Indicios codicológicos para la datación de los manuscritos góticos castellanos", *Historia. Instituciones. Documentos* 31 (2004), p. 553.

¹¹ *Iten antes desto al comienço de este libro se hallará el traslado de la pragmática que la muy alta e muy poderosa princesa Reyna doña Ysabel, nuestra señora, dio a esta ciudad de Toledo quando les hizo merced de los fieles executores e mandado la forma de su elección, a foja I, e asimesmo, después della, los capítulos que mandan sus Alteças* (f. 2r).

de Juan II y recoge básicamente los epígrafes de las diferentes leyes incluidas en ellos. Cabría preguntarse por qué no se hizo lo mismo con la pragmática anterior, algo que resultaría muy fácil ya que las leyes también llevan su rúbrica correspondiente con la indicación previa de su numeración. Por otra parte, sorprende que esta tabla esté en la actualidad situada entre el juramento del monarca y los de los capitulares, cuando parece lógico suponer que dado que no son mencionados en ella, el índice debería ir tras ellos e inmediatamente anterior a la copia de los textos normativos. Respecto al contenido de esta tabla, quizás se podría pensar que lo que se hace es copiar una ya existente y por este motivo nada se recoge de los nuevos contenidos incorporados a final del siglo XVI. Acerca de su ubicación y dado que no hay una numeración de los folios correlativa que sea coetánea, hay que tener en cuenta que su encuadernación no es la original de la época, sino posterior y quizás los folios de la tabla fueron cambiados de sitio y puestos al principio de todo, tras el texto más solemne del libro, es decir, tras las palabras destinadas a ser pronunciadas por los reyes en su entrada a la ciudad.

Esta encuadernación se compone de unas tablas de madera recubiertas de terciopelo carmesí con cuatro cantoneras cuadradas de plata labrada en cada tapa (42 x 42 mm.), que representan una flor de ocho pétalos. Hay dos broches de plata en forma de corona de laurel; el engarce del broche tiene grabada una flor similar a la de las esquineras y dos hojas. En el lomo se pueden apreciar con nitidez los cuatro nervios y los cortes de los folios han sido dorados en las tres partes. Hay, asimismo, cejas en la parte superior, inferior y lateral.



Esta encuadernación coincide con la que presenta el llamado *Libro de Ceremonias*, hecho en Toledo por iniciativa de Francisco Arévalo de Zuazo, corregidor y justicia mayor de Toledo desde finales de 1633 hasta 1641¹². Este texto fue presentado en la sesión capitular de 20 de julio de 1634¹³ y la versión en limpio parece que estuvo terminada a finales de 1635¹⁴. De este libro se tienen, además, datos de la persona que se encargó de su encuadernación, el librero Francisco García, lo que costó el terciopelo que recubren las tapas de madera —46 reales— y lo que cobró el encuadernador por su trabajo, 40 reales¹⁵. La coincidencia de ambas encuadernaciones y la certeza de que el autor de este texto, Sánchez de Soria, utilizó mucho el *Libro de los Juramentos*, ya que lo cita continuamente en su texto¹⁶, nos lleva a determinar que fue reencuadernado en esa misma época, por tanto la de éste se trata también de una encuadernación de la primera mitad del siglo XVII, de los años treinta de esta centuria. Y quizás fuera entonces cuando se decidió añadir una tela de seda de color granate de protección a las hojas que llevan algún tipo de decoración (ff. 1r, 2r, 13r, 14r y 79r).

El tercer elemento a tener en cuenta, pero sobre el que nos detendremos un poco más adelante, es la decoración realizada en algunos de sus folios.

La existencia de dos unidades codicológicas diferentes viene avalada, además de por la escritura, por el análisis de los elementos de preparación de los folios, por la existencia de ciertas prácticas en un sector y ausencia en el otro e incluso por la calidad del soporte material.

Como correspondía a la importancia del contenido, se utiliza el pergamino como materia escritoria. Ahora bien, la calidad del mismo es diferente en ambos sectores. En el sector A, el pergamino utilizado es muy recio y con fuerte contraste entre ambas caras, mientras que en el B es de mejor factura, más suave, menos brillante y menos rígido que el anterior, no existiendo tanta diferencia entre la *pars munda* y la *pars pili*. En todo el conjunto, la disposición de los folios se ha efectuado observando la alternancia de ambas caras, es decir, respetando la ley de Gregory, con algunas excepciones relacionadas con el hecho de que la decoración especial que lleva ha sido elaborada siempre por la parte más blanca y suave del pergamino, o sea, por la parte de la carne. Así, los ff. 1 y 2, ambos con orlas y recuadros decorados en el recto, no cumplen con esta norma; lo mismo ocurre y por idéntico motivo entre el f. 13 y 14. El f. 12 ha sido puesto al revés, es decir, el recto corresponde a la parte del pelo y el vuelto, que está en blanco, a la de la carne, alterando la sucesión de caras, quizás porque lo que viene a continuación es un folio con decoración, el crucifijo sobre el que juraban los capitulares toledanos. Al final del libro ocurre lo mismo porque se da la circunstancia de que el texto del ordenamiento del tutor de Juan II acaba por la cara de la carne y ésta fue, evidentemente, la que se utiliza para realizar la magnífica representación del sello de Toledo.

Respecto a los cuadernos y su composición, la existencia de reclamos de cuaderno en la mayoría de los que fueron escritos por la mano B, que es, como se ha

¹² *Toledo. Su prudente gobierno y las Cortes Ceremonias con que le ejerce*, Juan Sánchez de Soria, introducción, transcripción y notas de Mariano GARCÍA RUIPÉREZ, Toledo, 2004.

¹³ *Toledo. Su prudente gobierno...*, pp. IX-X.

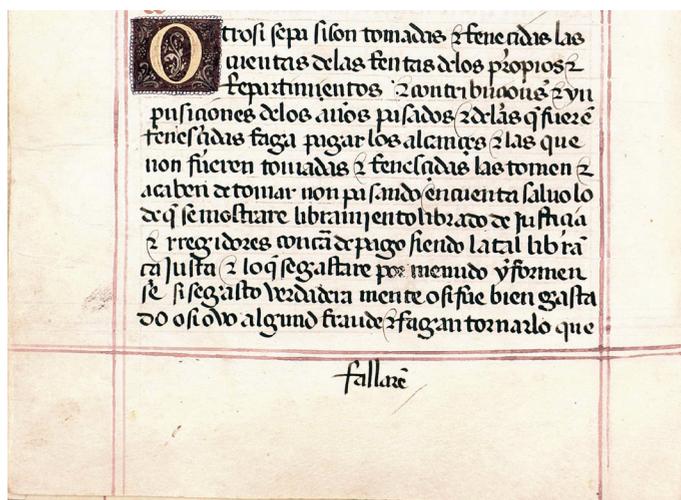
¹⁴ *Toledo. Su prudente gobierno...*, p. XXIII.

¹⁵ *Toledo. Su prudente gobierno...*, pp. XXIV y XXVI.

¹⁶ *Toledo. Su prudente gobierno...*, p. XXXVII.

señalado, la más numerosa, permite su distinción con facilidad¹⁷. En cambio ni éste ni otro elemento de ordenación, como la tradicional signatura, se puede apreciar entre los cuadernos del sector A. Estos reclamos se encuentran a partir de la pragmática de los Reyes Católicos, es decir, desde el f. 19v y hasta el final del cartulario. Su ubicación es siempre la misma: en el margen inferior, en posición central, bajo las líneas de pie de la justificación y dispuesto en horizontal. Es importante tener en cuenta el lugar preciso que ocupan en el folio para no confundirlos con los reclamos de los folios, de los que se hablará más adelante. Según esto, en la pragmática de los Reyes Católicos hay dos reclamos: f. 26v (*fallaren*) y f. 30v (*o*); y en los Ordenamientos hay seis: ff. 38v (*te*), 44v (*son*), 50v (*e cada*), 56v (*bienes*), 64v (*sieren*) y 72v (*en la*).

A tenor de estos reclamos, se puede determinar que el primero de estos dos textos estaba compuesto por un cuaternión (ff. 17-26) y un ternión (ff. 27-32), con el último folio en blanco. Para la composición de los Ordenamientos de Sevilla se ha jugado con los mismos tipos de cuadernos, con terniones y cuaterniones, así de los siete cuadernos que los componen hay cinco que tienen tres bifolios: cuadernos 1 (ff. 33-38); 2 (ff. 39-44); 3 (ff. 45-50); 4 (ff. 51-56); 7 (ff. 73-78); y los otros dos cuentan con cuatro bifolios: cuadernos 5 (ff. 57-64) y 6 (ff. 65-72).



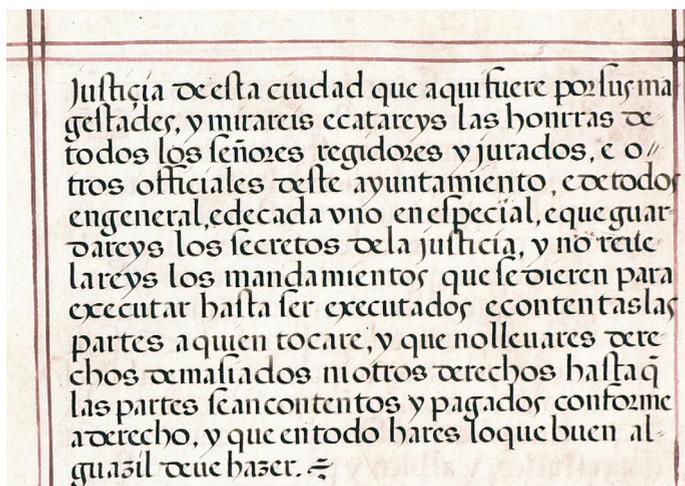
Libro de los Juramentos – Folio 26v.

Precisar los cuadernos del resto de este libro es algo más complicado y a falta de lo que determinen las personas que lo han restaurado, parece que los folios que llevan decoración son independientes (ff. 1, 2, 13, 14 y 79). La tabla ha sido escrita en seis folios, por tanto podría ser un ternión; los juramentos ocupan siete bifolios, que podrían agruparse en un cuartenión y un ternión; y la carta real de 1481 sería

¹⁷ Sobre el uso del reclamo en los manuscritos castellanos, vid. E. E. RODRÍGUEZ DÍAZ, “El uso del reclamo en España (reinos occidentales)”, *Scriptorium*, 53-1 (1999), pp. 3-30; “Nuevas aportaciones sobre las técnicas materiales del libro castellano medieval”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 39 (2012), pp. 325-340.

un cuaternión. Fuera su composición una u otra, los cuadernos de ambos sectores comienzan siempre por la cara de la carne.

Desaparecidos los pinchazos de guía, trazados con gran probabilidad en los márgenes, sólo se aprecian en alguna ocasión los pinchazos de construcción que, realizados por la parte del pelo, facilitaban el diseño general de la página¹⁸. Con independencia del marco de la justificación que delimita el espacio destinado a escribir, la observación del pautado a punta seca que muestran los folios de este libro manuscrito abunda en la diferenciación de los dos sectores, pues si bien coinciden en la técnica empleada, no ocurre lo mismo con la distancia existente entre las líneas de pautado ni en la disposición de la escritura. Se aprecia que la separación de las líneas horizontales del pautado es menor en los folios que fueron escritos por la mano A y que es mayor a partir del f. 19. Este hecho va a condicionar su utilización y la forma de asentar la escritura sobre estas líneas que se hacían precisamente para ayudar a su ejecución. La menor distancia existente en la primera parte, hace que el copista escriba sobre una y deje la otra en blanco, es decir, utiliza de forma alterna las líneas de pautado y, por otra parte, asienta la base y el cuerpo de las letras sobre ellas. Por el contrario, el cambio que se observa desde el f. 19 incide en el hecho de que las letras no reposan sobre las líneas pautadas, sino que la escritura se dispone en medio de ambas líneas, es decir en el espacio de las cajas de renglón.

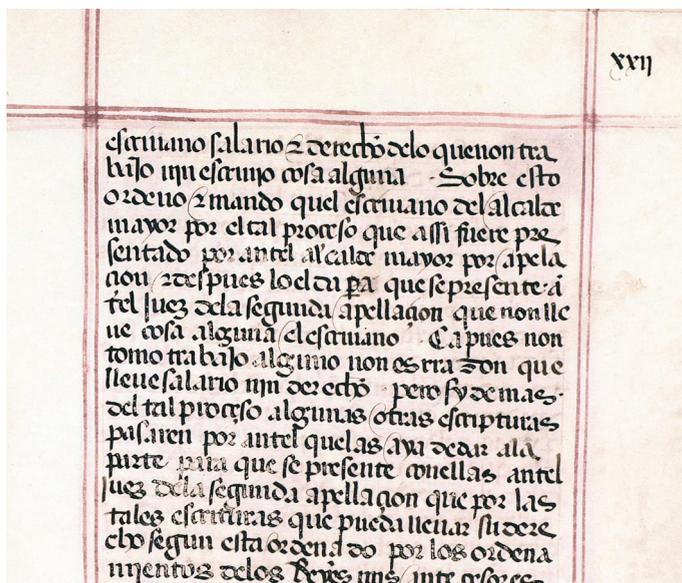


Libro de los Juramentos – Folio 8r.

El trazado de estas líneas, hecho a punta seca en todos sus folios, es especialmente visible a partir del f. 19, lo que se corresponde básicamente con la segunda parte del manuscrito, y es mucho más perceptible en los folios que han quedado en blanco (ff. 31v y 32rv). En el primer sector, donde a veces es difícil distinguirlo, cabe la duda de si se empleó una plancha para pautar o simplemente fue trazado a

¹⁸ Se observan pinchazos de construcción en ff. 50, 54, 61 y 63.

mano. Se puede determinar, por otra parte, que se presionaba por la cara de la carne del pergamino.

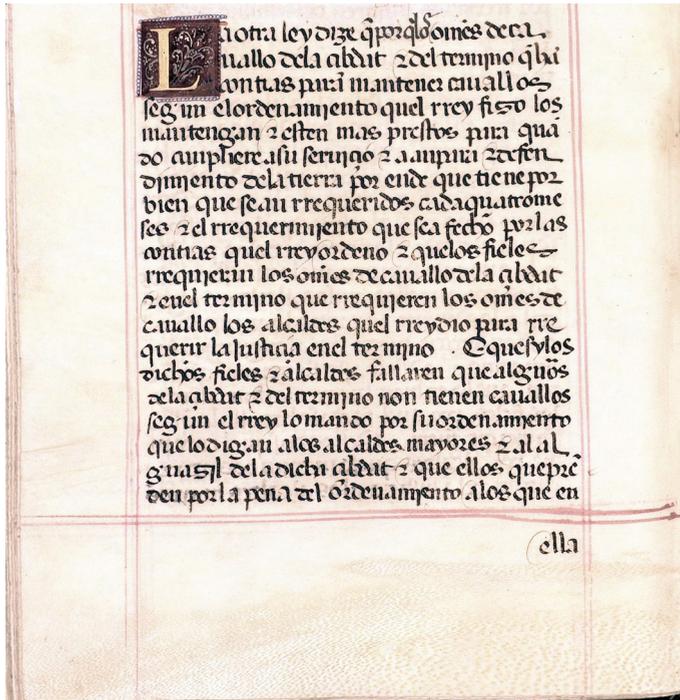


Libro de los Juramentos – Folio 49r.

Un elemento más contribuye a diferenciar las dos manos principales que intervienen en este libro. Antes se ha hecho referencia a la existencia de reclamos de cuadernos y a su utilización por la mano B para facilitar la tarea de ordenación de los cuadernos. Hay que añadir, además, la práctica, casi sistemática, de reclamos de folios por esta misma mano; cuando falta es porque el folio siguiente comienza por una rúbrica o por una inicial secundaria decorada¹⁹. Así desde el f. 14v y hasta el final podemos detectar su presencia en los vueltos de casi todos los folios. Para no confundir estos dos tipos de reclamos, ambos en disposición horizontal, la ubicación de unos y otros difiere, pues si los de los cuadernos iban centrados en el vuelto del último folio, en los de los folios se ubican en el vuelto de cada folio, pero en el margen inferior derecho, a la izquierda de la intersección de las líneas verticales de justificación y justo debajo de ellas; en alguna ocasión incluso está dentro de las dos líneas de pie de la justificación²⁰.

¹⁹ Se conserva en el Archivo Municipal de Toledo otro manuscrito que presenta muchos elementos codicológicos coincidentes con el sector B del *Libro de los Juramentos*. Me refiero a las *Ordenanzas antiguas de Toledo* (A.M.T., Archivo Secreto, alacena 2ª, leg. 6, nº 4), que fue escrito por la misma mano que hemos dado en llamar B. Como aquí, lleva reclamos de cuaderno y reclamos de folios en idéntica disposición; la foliación es muy parecida; en cambio para el marco de justificación se utilizó solo una línea y no dos como en éste. La técnica de pautado coincide y el número de líneas de escritura también -27-. Se aprecian, asimismo, letras de aviso y aunque la forma de decorar las iniciales es diferente, pues en éste son de factura más corriente, con predominio de filigranas, y sin utilizar el pan de oro, el tamaño de las iniciales secundarias, el festón que las rodea, las rúbricas y ciertos calderones de adorno son iguales.

²⁰ F. 71v.



Libro de los Juramentos – Folio 53v.

Las medidas de la caja de escritura son 190 x 127 mm. y la de los márgenes son: el superior tiene 26 mm; el inferior, 51 mm; el interno, 30 mm; y el externo, 28 mm. La dimensión de los folios corresponde, por tanto, a 270 x 183 mm. En los folios en los que no hay rúbrica o algún que otro elemento decorativo las líneas de escritura ascienden a 27.

Dos partes de este libro tienen una numeración romana en el ángulo superior derecho del recto de los folios. Una, la merced de la reina Isabel a Toledo de 1481 (ff. 14-18) y la otra, los ordenamientos del tutor de Juan II a Sevilla (ff. 33-78). A la primera corresponde del II al V, pues comienza la numeración en el segundo folio, ya que el primero tiene una orla decorada y, además, fue hecho por la mano A. Tras el salto que supone el texto de la pragmática de los Reyes Católicos (ff. 19 a 31), prosigue una numeración correlativa en el folio que da comienzo al ordenamiento real de 1411, que va desde el numeral VI al LI. Tres observaciones se coligen de esta situación. La primera, que en origen ambos textos formaban parte de una misma realidad e iban seguidos, sin la pragmática intercalada entre uno y otro, que, aunque escrita por la misma mano B y con ciertos elementos codicológicos comunes en los tres textos, en éste, por el contrario, difieren. La segunda, que a la hora de la renovación y configuración definitiva de este libro se dispuso una alteración en el orden de los textos ya existentes. La tercera, que en 1594 no se unificó este elemento, quizás porque la existencia de una numeración previa en dos de sus partes y su ubicación aconsejaron a la mano A prescindir de este elemento de ordenación de folios, ya que hubiera supuesto modificar la preexistente.

Dado el destino de este libro y el importante papel que iba a tener fue dotado de una serie de elementos, ciertamente visibles, que destacaran y pusieran de relieve las diferentes partes que contenía. A primera vista, además, sirve para lograr una aparente uniformidad, pero un examen más detallado redonda en la diferenciación entre lo que venimos señalando como sector A y sector B. Si la decoración puede ser un útil y poderoso instrumento de propaganda, en éste las dos representaciones del sello de la ciudad, que para el caso de Toledo es el monarca sentado en su trono y con los atributos del poder, es una clara muestra de la utilización de las imágenes para reforzar el simbolismo de su contenido²¹. Por otra parte, la presencia del Crucificado es de vital importancia, dado que sobre él ponían sus manos los nuevos componentes del Cabildo municipal para prestar su juramento, y pone de relieve no sólo la importancia de este libro, sino también su permanente uso en las ceremonias más solemnes de Toledo y de su corporación civil.

Se ha mencionado ya que hay varios folios que llevan una carga decorativa especial y que coinciden, básicamente, con los inicios de las distintas partes que componen este *Libro de los Juramentos*, el lugar en el que juraban los oficiales del Concejo y, finalmente, la bella imagen del sello que está en el último folio, es decir, en los ff. 1r, 2r, 13r, 14r y 79r. Aquí nos detendremos en su ornamentación, en la jerarquización de los diferentes elementos decorativos utilizados y en su uso para facilitar su legibilidad y visibilizar la estructura interna del libro.

Aunque los elementos decorativos que porta cualquier testimonio escrito resultan ser una etapa normalmente diferenciada en su confección y, por lo general, es posterior a la fase de la escritura, su diseño es siempre previo ya que afectaba al reparto del espacio, a las diferentes subdivisiones de los textos, a la ubicación y tamaño de las letras, a las rúbricas, etc. Por ello en las operaciones realizadas se iban dejando los espacios en blanco para su ulterior ejecución. Así, el responsable del embellecimiento del texto trabajaba en un espacio predeterminado y, en ocasiones, además con indicaciones técnicas muy concretas, pues se acostumbraba a señalar, en márgenes o en el mismo espacio dejado en blanco, la letra que había que dibujar e incluso la escena a pintar para evitar equivocaciones posteriores. Esta práctica se observa sólo en los folios que contienen los ordenamientos de Sevilla. En efecto, en muchos de ellos se puede apreciar la existencia de letras de aviso, justo al lado izquierdo de la letra decorada, en módulo muy reducido y en la misma tinta del texto, como por ejemplo en los ff. 38v, 41r, 61v, 67v, 68r, 71r, 72v, 73v²². En esta misma parte, se aprecia con frecuencia la anotación en el margen de la numeración romana de las leyes²³, en tamaño muy pequeño, en la tinta roja con la que fueron elaboradas las rúbricas²⁴ o, en los folios finales, con la misma tinta oscura con la que fue escrito el texto²⁵. Esta numeración continúa aunque no se corresponda con una nueva ley de los Ordenamientos, como ocurre en el f. 62r, la

²¹ En la segunda mitad del siglo XVII la imagen real representada en el sello de Toledo fue reemplazado por la actual de un águila bicéfala flanqueada por dos reyes.

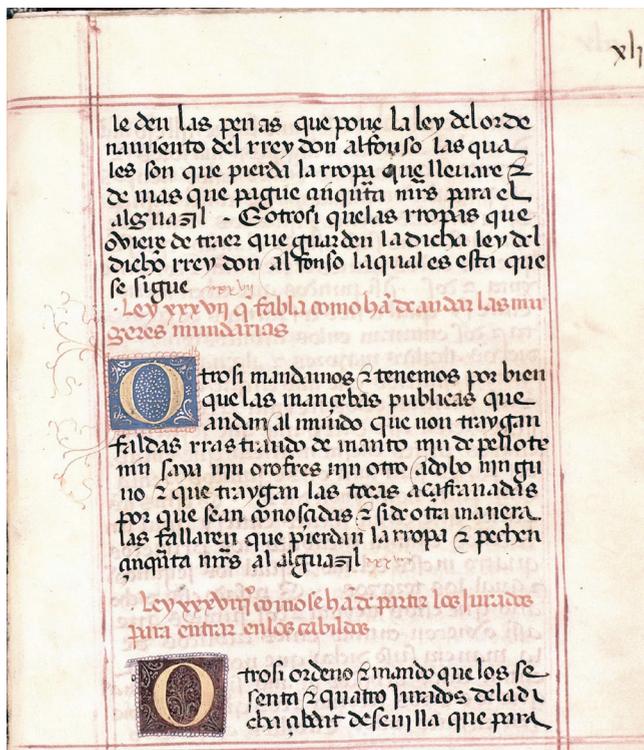
²² Aunque el copista había dejado señalado que se debía dibujar una **D**, el encargado de la ornamentación corrige el error y trazó la habitual **O** de *Otrosí* con la que comienzan muchas de las leyes de estos ordenamientos.

²³ A veces su ubicación no es exactamente en el margen, porque se pone al final de la ley anterior.

²⁴ En tinta roja están trazados los números en los ff. 39v, 46r, 50v, 57r, 62r, 64v, 65r, 66r, 68v, 69r, 70r, 71r, 71v, 72r, 72v, 73v.

²⁵ En tinta ocre oscura están trazados los números en los ff. 74v, 75v, 76r, 76v, 77r, 77v, 78r, 78v.

copia de un documento de Enrique III, o en el f. 74v, que es la confirmación de Juan II de 1412.



Libro de los Juramentos – Folio 68r.

Varios son los recursos decorativos utilizados a lo largo de los folios que componen este libro. Se ha hecho notar con anterioridad el uso del color rojo para el trazado del marco de la justificación. Esta misma tinta ha sido empleada para las constantes rúbricas que estructuran el contenido y facilitan la consulta de dos de los textos normativos que contiene este *Libro de los Juramentos*: la pragmática de los Reyes Católicos de 1500 y los ordenamientos de 1411 y 1412, es decir, desde el f. 19r hasta el penúltimo. De hecho, el inicio de los mismos es destacado con una rúbrica en la que se indica lo que se copiaba a continuación. Así, precediendo el traslado del primero se puede leer:

Síguense los capítulos y ordenanças que los muy altos e muy poderosos príncipes, rey e reyna, nuestros señores, don Ferrnando e doña Ysabel mandan jurar e guardar a todos los asistentes o gobernadores o corregidores de las çibdades e villas e lugares de los sus reynos e señoríos (f. 19r).

Para el segundo, se utiliza además otro recurso, pues las dos primeras palabras han sido trazadas en gótica textual de gran módulo, aunque en tinta oscura, y el resto lo ha sido en el mismo tamaño que el resto de las rúbricas y en rojo:

AQUÍ COMIENÇA el ordenamiento quel muy alto e muy poderoso señor rey don Juan, de gloriosa memoria, dio a la noble çibdat de Sevilla, el qual dicho ordenamiento fue dado y mandado guardar por el dicho señor rey a esta muy noble çibdad de Toledo al tiempo que fueron criados regidores e jurados desta dicha çibdat e fue çerrado el Ayuntamiento della (f. 33r).

Estos dos comienzos y el resto de las rúbricas han sido escritos por la misma mano B que ha hecho la copia de ambos textos.

El recurso a las iniciales decoradas va a ser constante a lo largo de todo el libro, sin diferencia aparente entre las dos partes que lo componen. Sin embargo, un análisis más detallado permite apreciar ligeras disimilitudes en los pequeños motivos decorativos que pueblan el interior de las letras y del campo dejado libre dentro del recuadro por una parte, y, por otra, en el pequeño festón exterior que llevan las iniciales secundarias del sector B. Es fácil diferenciar entre las capitulares y las iniciales secundarias, ambas determinan la articulación de los textos, los enriquecen y ayudan a una mayor legibilidad de los mismos. La jerarquización de unas y otras, como era habitual, va a ser indicada por el tamaño y por la carga decorativa que presentan. Los colores empleados son los acostumbrados de la producción gótica, es decir, el azul celeste y un rojo muy oscuro o granate, y su modo también, la perfecta alternancia de uno y otro.

Para el comienzo de un texto diferente se dejó siempre un espacio relativamente grande ocupado luego con el trazado de una gran inicial o con una imagen que, como pórtico, se destacaba por su carga decorativa, por su mayor volumen y por la presencia de otros elementos ornamentales, en especial las orlas. En el inicio de la tabla (f. 2r), el espacio, unas nueve cajas de renglón (de 45 x 55 mm.), fue ocupado por una representación de la Virgen con Jesús sentado en su regazo. En el comienzo de la provisión de la reina Isabel de 1485, se puso la imagen del sello de Toledo, un monarca barbado y coronado en posición mayestática, sentado en un banco, con el cetro en la mano izquierda y la espada en la derecha, con cortinas verdes recogidas atrás. Sus medidas son 54 x 55 mm., lo que equivale a 8 cajas de renglón.



Libro de los Juramentos – Folio 14r.



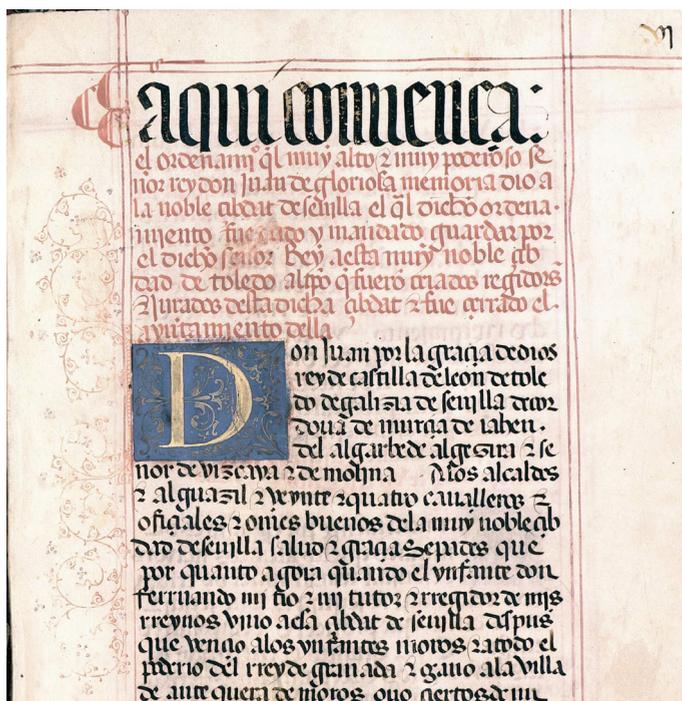
Libro de los Juramentos – Folio 1r.

La capitular que da paso al juramento de los monarcas (f. 1r) es una **Q** inserta en un recuadro en azul celeste y fondo de igual color, mientras que la letra y los finos roleos que decoran los ángulos están en color granate, siendo, curiosamente, la única que no ha sido hecha con pan de oro; ocupa siete cajas de renglón. El inicio de los juramentos de los miembros del Cabildo (f. 6r) está marcado con una gran **S** trazada en oro (de 30 x 37 mm.), sobre recuadro en fondo azul y con rasgueos en su interior también en oro. El resto de las letras decoradas relacionadas con este sector son menores, pero se puede distinguir por su tamaño las que abren el texto de cada uno de los juramentos de los capitulares (f. 6r, 7r, 8r, 9r, 10r), que ocupan cuatro cajas de renglón, de las iniciales secundarias que hay en cada uno de ellos y que solamente ocupan dos cajas de renglón.

La pragmática de 1500 (f. 19r) lleva, tras la rúbrica, una gran **D** en oro sobre fondo de azul claro, fino recuadro en negro y adornos dorados en el interior de la letra, que ocupa el espacio correspondiente a cinco cajas de renglón (de 40 x 37 mm.); en esta letra se prolonga por el margen unos finos trazos en rojo a modo de roleos. Igual que ésta, con los mismos colores, similares prolongaciones en rojo en el margen izquierdo, pero más abundantes, y de dimensiones muy parecidas (42 x 33 mm.) es la **D** que da paso al ordenamiento de 1411. Para señalar el inicio del ordenamiento de 1412 (f. 73v) se traza una segunda inicial de tamaño intermedio, pues es menor que la anterior, pero mayor que las numerosas iniciales secundarias que pueblan este texto, ya que ocupa el espacio de cuatro cajas de escritura y no tres como las otras. Lo que ocurre es que aquí ha habido una equivocación del en-

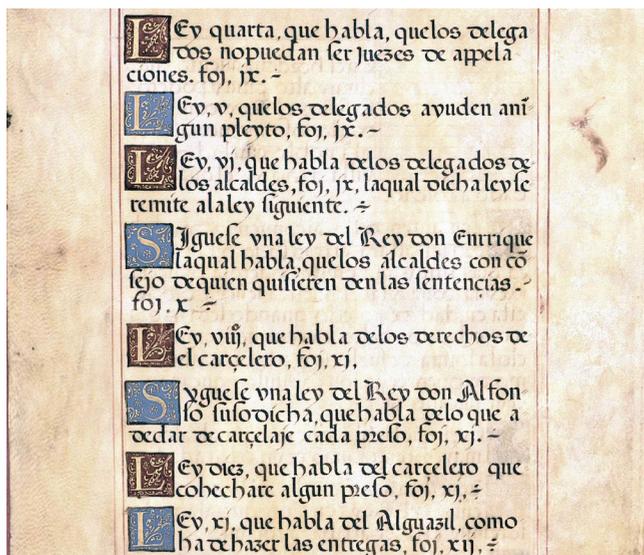
cargado de la decoración, pues en lugar de dibujar la *D* que correspondería a la primera palabra de este documento: *Don*, quizás llevado por la rutina, ha dibujado una *O*, como si comenzara una nueva ley con el habitual *Otrosí*, y ello a pesar de que se puede apreciar la letra de aviso dejada por el copista en la que se señalaba que tenía que trazar una *D*. Como las anteriores, el fondo del recuadro es en azul celeste, pero aquí era el color que correspondía en esa observada alternancia de colores azul-cárdeno que se aprecia entre las iniciales secundarias.

El recurso decorativo que más abunda en todo este *Libro de los Juramentos* es el de la inicial secundaria, esas letras decoradas de menor tamaño que sirven para destacar las diferentes partes que articulan cada uno de los textos copiados. Así, en la tabla o índice, cada una de sus entradas tiene una, trazada en oro y con la superficie del recuadro en el que se inserta la letra en azul o en rojo oscuro alternativamente, ocupando dos cajas de renglón; los rasgueos de adorno del interior en el campo libre son también en oro. Por lo general, letras iguales coinciden en la decoración que llevan, aunque a veces se puede observar leves diferencias como ocurre con la *L*²⁶, pero que puede ser intencionado, pues cada una corresponde a un color; la *S* lleva en cada una de sus dos grandes curvas pequeños círculos formados por puntos y lo mismo en el espacio del cuadrado. El f. 13r, es decir, el del crucifijo sobre el que se realizaba el juramento tiene también las mismas letras iniciales para indicar, en este caso, el evangelista al que pertenecía el texto que se había copiado.



Libro de los Juramentos – Folio 33r.

²⁶ En esta letra el racimo de adorno puede salir del interior de la letra hacia la derecha en dirección ascendente o bien del ángulo superior derecho del recuadro hacia el interior de la *L* en dirección descendente.



Libro de los Juramentos – Folio 2v.

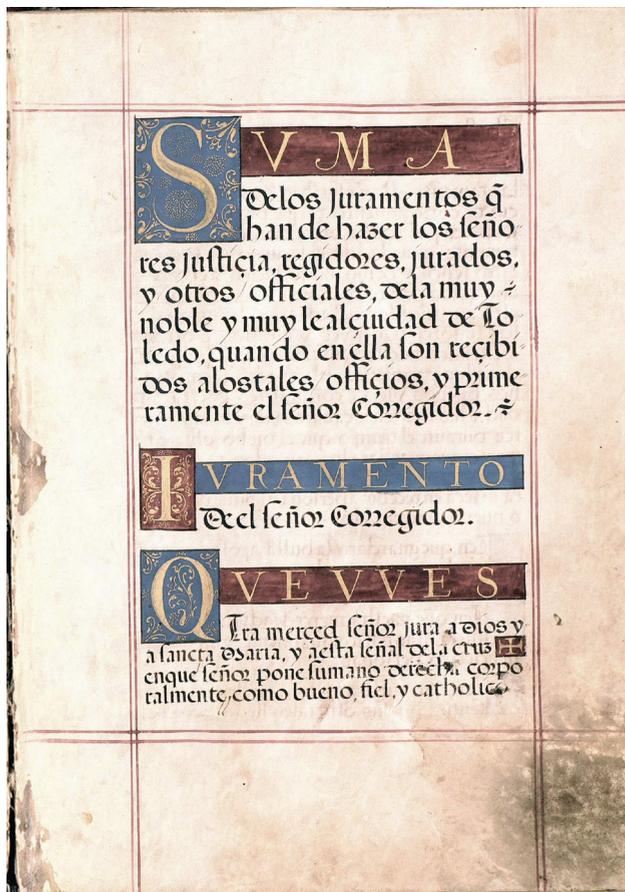
En los textos realizados por la mano B y tras las rúbricas que explican el contenido de las leyes, se traza siempre una inicial secundaria, que ocupan tres cajas de renglón²⁷, con idéntica variedad cromática y alternándolas de la forma ya comentada. Pero en este sector —desde el f. 19r hasta el f. 78v— hay que incluir una novedad, sólo apreciable en un análisis más minucioso, que redundante en la existencia de dos partes, de dos momentos y de dos manos en este libro. La gran mayoría de las 102 letras secundarias existentes en este segundo sector llevan alrededor del recuadro un pequeño festón de color combinado con el resto de la inicial, es decir, el festón se hace en rojo si el fondo de la letra es azul y se hace en este color, si el fondo se ha hecho en rojo oscuro; sólo algunos festones han sido hechos con la misma tinta oscura del texto. En los folios que contienen los ordenamientos se aprecia, igualmente, que algunas son adornadas, además, con pequeñas filigranas que discurren por el margen izquierdo de la caja de justificación, hechas con el mismo color con el que había sido trazado el festón de alrededor de la inicial secundaria²⁸.

Por el contrario, característicos del primer sector, y ausentes en el segundo, son el recurso a la coloración parcial del pergamino y a una decoración marginal en los bordes u orlas de algunos de sus folios. Son elementos, por tanto, que sólo se aprecian en los catorce primeros folios y en el último. Para destacar más los contenidos se recurre a dar color a una banda horizontal en la que se inserta una primera palabra o varias —en función de su longitud—, siempre en oro y en mayúsculas capitales. Todo coordinado desde el punto de vista cromático con la capitular, si la hubiere, y con el resto de las iniciales secundarias, en la misma variedad de colores que

²⁷ Hay algunas que por falta de espacio son algo más pequeñas y sólo ocupan dos cajas de renglón. Éstas miden 15 x 23 mm. y las que ocupan tres cajas de renglón miden 25 x 23 mm.

²⁸ Iniciales secundarias con filigranas por ejemplo en los ff. 64r, 65r, 68r, 70v, 71v.

el resto de los elementos decorativos. Evidentemente, la primera palabra relacionada con el juramento que tenía que pronunciar el monarca, cuya letra inicial recibe una decoración singular, aparece así y de esta misma forma se resalta el resto de los juramentos, así como en el documento concejil de 1563, destacando el f. 6r, que lleva hasta tres franjas coloreadas²⁹.



Libro de los Juramentos – Folio 6r.

Idéntica solución se aprecia en el inicio de la Tabla o índice y de la provisión a Toledo de la reina Isabel, que lleva dos cenefas a color en las que se escribe *SIGUESE* y *DOÑA YSABEL* (f. 14r). También se utiliza este elemento en el f. 13r para resaltar la procedencia de los pasajes que se copian en humanística cursiva³⁰,

²⁹ Folios 1r, 6r, 7r, 8r, 9r y 10r. En el f. 6r y para la palabra *SVMA*, las dos últimas letras son humanísticas cursivas mayúsculas, no capitales, pues tanto la *M* como la *A* prolongan su trazo inicial hacia la izquierda y acaban en una pequeña espiral hacia arriba.

³⁰ En el primer marco: *Initium Sancti Evangelii Sancti Ioanni*; en el segundo: *Sequentia Sancti Evangelii secundum Matheum*; en el tercero: *Sequentia Sancti Evangelii secundum Lucam*; y en el cuarto: *Sequentia Sancti Evangelii secundum Marchum*.

si bien estos listeles son más estrechos que el resto, pues la extensión del texto y la peculiar disposición de este folio así lo predeterminaban; cada uno es cerrado con la misma solución, pero sin escritura en su interior. Se aprecia por última vez en el folio que cierra el libro, en el que, tras la imagen que ocupa la primera mitad de la superficie, y sobre fondo granate se ha trazado en oro sus tres primeras palabras: *EN LA IMPERIAL* (f. 79r). Ello hace que el *Libro de los Juramentos* se inicie con una banda pintada en azul celeste y se cierre con otra recubierta por granate, manteniendo hasta el final la constante alternancia de color en todos los elementos que lo decoran y enriquecen.

Cinco orlas hay a lo largo del *Libro de los Juramentos* (f. 1r., 2r. 13r, 14r y 76r). Muestran una decoración similar, de tradición gótica, con grandes flores abiertas, especialmente en la cenefa inferior, y capullos y frutos silvestres que salen de largas ramas con hojas que ocupan el resto del espacio. En los dos ángulos superiores hay unas cantoneras con rosetones en oro bajo fondo azul, excepto en el f. 14r.



Libro de los Juramentos – Folio 2r.

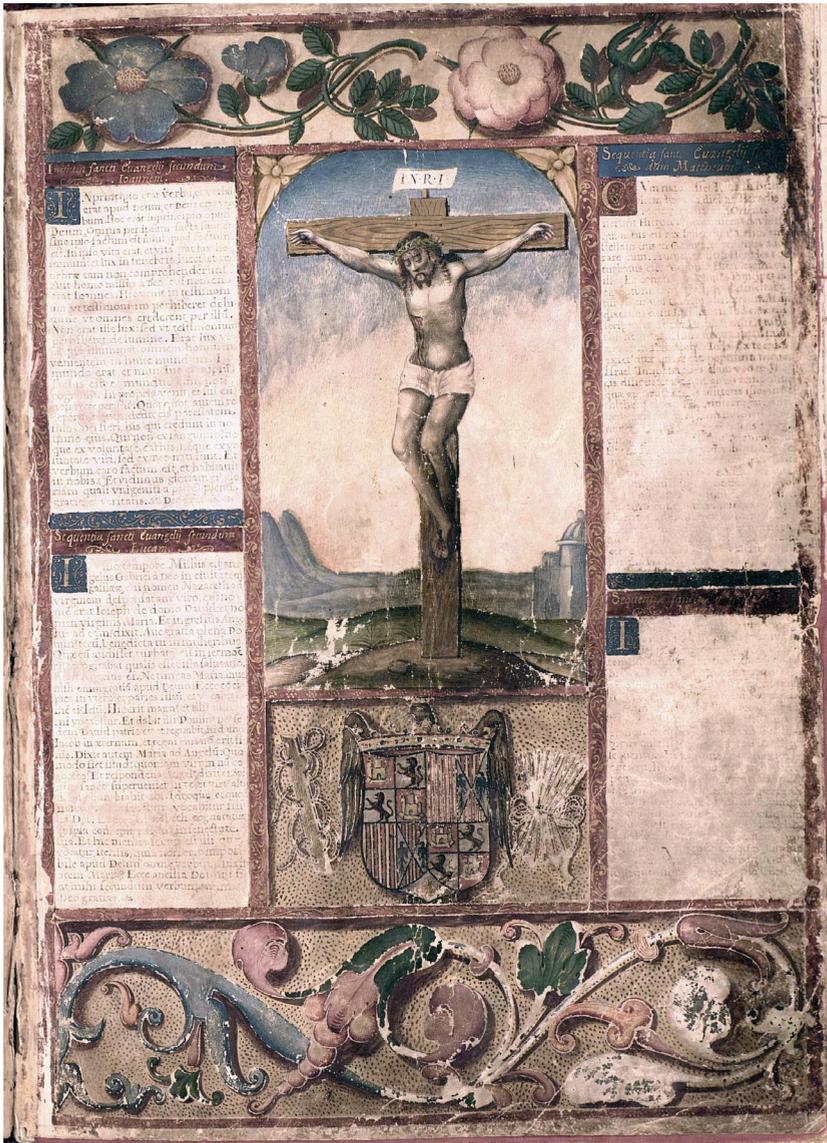
La más rica es la segunda, es decir, la que da inicio al índice, ya que está animada con dos aves con el pico abierto³¹ y sendos jarrones con flores en los dos laterales de la orla, además del retrato de la Virgen que mira al Niño sentado sobre sus rodillas, nimbada y con un manto azul que recubre su cabeza, cayendo sobre sus hombros, con una flor de mismo color en su mano derecha. En ésta y en la última hay dos medallones sobre fondo blanco y relleno azul con la abreviatura en oro de Jesús: *IHS*, con una fina cruz encima de la *H* y tres pequeñas flechas en la parte inferior, también en oro. La ubicación de estos anagramas de Cristo varía en ambos folios, pues si en el f. 2r está en la cenefa superior, en el f. 76r está en el lateral izquierdo y además, en esta segunda orla se utiliza el mismo motivo en la cenefa de la derecha, pero para incluir el nombre de María abreviado: *MA*, con una corona de espinas encima. Da la impresión de que ambos folios estaban destinados a ser el comienzo y el final de la obra, pero quizás la reencuadración posterior alterara su disposición inicial, anteponiendo, como se ha destacado, las palabras del monarca a la Tabla.



Libro de los Juramentos – Folio 76r.

³¹ Están en la cenefa izquierda e inferior de la orla.

En el f. 13r, la orla sólo está en las franjas superior e inferior, pero la peculiar disposición de este folio, con el espacio central ocupado por el Crucificado y debajo de éste la representación del escudo de los Reyes Católicos, flanqueado con el yugo y las flechas, hacía que no quedara espacio suficiente para las orlas laterales. El Cristo presenta la pierna derecha sobre la izquierda, herida en el costado derecho, paño corto y manos abiertas. Sobre la madera de la cruz hay una cartela blanca con la habitual inscripción INRI; el cielo es azul, de fondo claro y en los laterales hay unas montañas a la izquierda y la mitad de una iglesia con cúpula a la derecha.



Libro de los Juramentos – Folio 13r.

Ha de mencionarse la singular forma de ocupar el espacio que había quedado en blanco en el f. 1v, en el que se ha trazado un dibujo algo tosco, en azul y granate, que recuerda a los empleados en el relleno de las letras decoradas. Por último, se puede señalar que en los textos de los juramentos de los capitulares toledanos se dibuja una pequeña cruz en oro sobre fondo granate³².



Libro de los Juramentos – Folio 1v.

En definitiva, los elementos materiales o codicológicos que se han ido analizando demuestran que el *Libro de los Juramentos* está compuesto por dos sectores independientes, que fueron agrupados a fines del siglo XVI. Para ello se procuró que el aspecto formal fuera lo más uniforme posible y que no hubiera mucha disimilitud entre ambas partes. Pero lo que pone de relieve la forma de confección de este singular libro, sobre todo, es la importancia de sus contenidos y la extraordinaria función a la que estaba destinado. Es el libro sobre el que juraban los concejales y tiene representado en su folio final a un rey, posiblemente Felipe II sentado en su trono, con los atributos de su poder, es decir, coronado, con manto y con una espada en la mano derecha y el cetro en la izquierda con ricos cortinaje en los laterales y fondo oscuro decorado con filigranas en oro.

Este instrumento de poder y de propaganda que es el *Libro de los Juramentos de la ciudad de Toledo* es el resultado de un proyecto intencionado del Cabildo de Toledo que acordó agrupar las normas esenciales de su proceder en él y, con ello, poner en evidencia la calidad de esta corporación local, que lo era de la ciudad imperial, como se indica en su colofón final:

³² Folios 6r, 7v, 8v y 9v.

EN LA IMPERIAL ciudad de Toledo, en veynte y çinco días del mes de agosto de mil y quinientos y noventa y quatro años, siendo corregidor e justiçia mayor el señor don Alfonso de Cárcamo y Haro, por mandado de su merçed y de la ciudad, renovó este libro Francisco Langayo de Ribera, regidor de la dicha ciudad, comisario para ello nonbrado por los dichos señores, y Baltasar de Toledo, jurado³³.

³³ F. 79r.